

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 073-2024-OCI/0474-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS, CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES**

**“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071 JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO,
DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE
VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 12 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 3 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

ZORRITOS, 11 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 073-2024-OCI/0474-SCC

**“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI,
CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 12 - EJECUCION DE LA OBRA

ÍNDICE



	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
ALCANCE	3
INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	25
XI. APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 073-2024-OCI/0474-SCC

“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 12 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar mediante oficio n.° 126-2022/MPCVZ-OCI-EXT de 12 de mayo de 2022¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental SCG con la orden de servicio n.° 0474-2024-104, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes”, se viene desarrollando conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.



2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de partidas y metrados en la Obra “Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes”, se realizan conforme a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE



El servicio de Control Concurrente se orientó a verificar si los trabajos que se ejecutan en la Obra “Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes”, en adelante “la Obra”, se vienen realizando conforme a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable, y ha sido ejecutado del 30 de setiembre de 2024 al 4 de octubre de 2024, en la Av. Faustino Piaggio n.° 072 del distrito Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL



En el marco de la Reconstrucción con Cambios, el registro de la intervención de la inversión pública “Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes”, identificada con código único de inversiones CUI: 2524305, en lo sucesivo “el proyecto de inversión pública”, fue registrado en el Sistema de Invierte el 15 de julio de 2021 y se aprecia como fecha de aprobación de la viabilidad el 27 de julio de 2021.

¹ Se reconformó la Comisión de Control con Oficio n.° 178-2023/MPCVZ-OCI-EXT de 25 de abril de 2023.

El 24 de mayo de 2022, el representante común del Consorcio Proyectos Los Cristales, en adelante "el Contratista" y el gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en adelante "la Entidad", suscribieron el Contrato de obra n.° 023-2022-MPCVZ-GM, cuyo objeto es la ejecución de la mencionada obra, por un monto de S/ 8 083 358,54 bajo el sistema de contratación a suma alzada en un plazo de 300 días calendario.

Es así que, para la suscripción del referido contrato, el Contratista presentó como garantía de fiel cumplimiento la Carta fianza n.° 222301066, emitida por INSUR S.A, Compañía de Seguros el 25 de mayo de 2022, por la suma de S/ 808 335,86, la misma que ha sido renovada mediante Carta n.° 222301066 – R6 y se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2024².

Cabe indicar que mediante informe n.° 101-2024-SGT-MPCVZ de 28 de junio de 2024, la subgerenta de Tesorería, informó al Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI de la Entidad", que [las garantías de adelanto directo y adelanto de materiales, en la Subgerencia de Tesorería ya no se encuentran en custodia, puesto que a través de **ACTA DE ENTREGA DEVOLUCIÓN DE CARTAS FIANZAS**, se hace la entrega de las mismas con fecha 17 de abril del año 2024]; por lo que, las garantías de adelanto directo y de materiales, tenían vigencia hasta el 9 de mayo y 23 de junio de 2024, respectivamente.

Por su parte, el 24 de enero de 2022 el gerente Municipal de la Entidad y el representante común del Consorcio Supervisor Proyecto Educativo Coyona con RUC 10412188379, suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra n.° 011-2022-MPCVZ-GM, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, por un monto de S/ 371 982,00 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, el cual culminó el 26 de agosto de 2023.

Posteriormente, la Entidad mediante Carta n.° 556-2023-MPCVZ-SGSyLO-ING de 22 de diciembre de 2023, se designó al ing. Paul A. Yarleque Zúñiga y luego mediante Carta n.° 0061-2024-MPCVZ-SGSyLO-ING.GMRJ de 15 de febrero de 2024, se notificó al ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque, la orden de servicio n.° 0101 de 14 de febrero de 2024 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra³.

A continuación, se exponen otros datos generales de la Obra⁴:

Proceso	: PEC-PROC N°01-2022-MPCVZ/CS-1
Modalidad de ejecución	: A suma Alzada
Valor referencial	: S/ 8 083 363,54 (Inc. IGV)
Contrato de Obra	: N° 023-2022-MPCVZ-GM
Contratista de Obra	: Consorcio "Proyecto Los Cristales"
Representante Común	: Sra. Leydi Emigdla Sánchez Sacsachin
Monto contratado	: S/ 8 083 358,54 (Inc. IGV)
Fecha de contrato	: 24 de mayo de 2022
Plazo de ejecución	: Trescientos (300) días calendarios
Supervisor de Obra	: Ing. Edgar Emilio Huaman Ipanaque
Residente de Obra	: Ing. José Saul Vásquez Jinéz
Fecha de entrega de terreno	: 3 de agosto de 2022
Fecha de inicio de la obra	: 4 de agosto de 2022
Retención fiel cumplimiento	: S/ 808 335, 85 (10% del monto contratado)
Inicio de plazo contractual	: 4 de agosto de 2022
Termino de plazo contractual	: 30 de mayo de 2023

² Según Informe n.° 172-2024-SGT-MPCVZ de 1 de octubre de 2024 recibido por el OCI de la Entidad en la misma fecha.

³ Según Informe n.° 185-2024-MPCVZ-SGSIOSyL-GMRJ de 6 de marzo de 2024 emitido por el subgerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación, el cual fue remitido al OCI de la Entidad mediante el Informe n.° 0280-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-PAYZ de 7 de marzo de 2024.

⁴ Conforme se aprecia en el Informe n.° 719-2024-MPCVZ-SGSIOSyL de 14 de agosto de 2024 emitido por el subgerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación, el cual fue remitido al OCI de la Entidad mediante el Informe n.° 1130-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI de 15 de agosto de 2024.

Ampliación plazo n.° 1 : 60 días calendarios consentida (2/06/2023 al 22/12/2023).
 Ampliación de plazo n.° 2 : 70 días calendarios denegada.
 Ampliación de plazo n.° 3 : 52 días calendarios consentida (2/09/2023 al 12/12/2023).
 Suspensión de plazo n.° 1 : 6 días calendarios (07/03/2023 al 12/03/2023)
 Suspensión de plazo n.° 2 : 82 días calendarios (12/04/2023 al 02/07/2023).
 Suspensión de plazo n.° 3 : 118 días calendarios (27/08/2023 al 22/12/2023).
 Término real de la obra : 17 de agosto de 2024.

Cabe indicar, que mediante informe n.° 116-2024-SGT-MPCVZ de 5 de agosto de 2024, la subgerente de Tesorería, remitió al OCI de la Entidad, los expedientes de pago de las valorizaciones n.°s 16 y 17 correspondientes a los meses de abril y mayo de 2024, pagadas con notas de pago n.°s 2692.24.81.2401815, 2692.24.81.2401671; 2692.24.81.2401683 y 2692.24.81.2401816, todas ellas de 1 de agosto de 2024, respectivamente. Asimismo, mediante informe n.° 172-2024-SGT-MPCVZ de 1 de octubre de 2024, la subgerente en mención señaló que no existe en la Subgerencia de Tesorería nota de pago por la valorización de junio y julio de 2024.

Asimismo, mediante informe n.° 1130-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI de 15 de agosto de 2024, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remitió la valorización de obra n.° 18 correspondiente al mes de junio de 2024, presentada por el Contratista con carta n.° 027-2024/C.P. Los Cristales de 1 de julio de 2024 por S/ 22 609,83, la cual fue recalculada por el supervisor al 0% con el informe técnico n.° 09-2024/SUP.EEHI remitido con carta n.° 17-2024/ING.EDGAREHI/MDC de 18 de julio de 2024.

Cabe indicar, que a la fecha de elaboración del presente informe, la obra se encuentra suspendida desde el 16 de agosto de 2023⁵; asimismo, presenta un avance físico acumulado de **98.29%**⁶ y un avance financiero de **93.8%** con un devengado acumulado de **S/ 8 449 531,97**⁷, hasta agosto de 2024; asimismo, el costo de inversión actualizado es de **S/ 9 675 607,96**; conforme se aprecia de la consulta efectuada a través del aplicativo informático de acceso público del Sistema de Seguimiento de Inversiones, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se ilustra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
CONSULTA DE LA OBRA EFECTUADA A TRAVÉS SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

FINANCIALES (S/)	
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	9 675 607,96
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)	8 449 531,97
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	87,3 %
BALDO POR EJECUTAR (a-b)	1 226 075,99
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	JUN-2022
PIB 2024 (c)	2 695 230,00
DEVENGADO 2024 (d)	2 227 676,75
AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)	82,8 %
BALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)	467 553,25
FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	AGO-2024

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Indexm>, para el código único CUI: 2524305. PEC-PROC-4-2021-MDCPS-CS-1

⁵ Según Acta de Acuerdo de suspensión de plazo n.° 04 de 16 de agosto de 2024 remitida a la Comisión de Control con informe n.° 1183-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-LFHR de 26 de agosto de 2024 por el gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
⁶ Según Informe n.° 719-2024-MPCVZ-SGIOsYL de 14 de agosto de 2024 emitido por la subgerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación.
⁷ Consulta realizada el 9 de octubre de 2024: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación vinculada a la ejecución de la Obra al 3 de octubre de 2024, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HA EXCEDIDO EL PERIODO DE SU VIDA ÚTIL Y ACTUALMENTE NO PRESTA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DICTADO DE CLASES Y LA CUSTODIA DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; ASÍ COMO EL HURTO DE BIENES.**

a) Condición:

Que, de la revisión al expediente técnico, en el ítem **IX Plan de contingencia** detallado en el **capítulo I - Resumen ejecutivo**, se señala, que para que los alumnos continúen con sus actividades académicas, los docentes y administrativos sigan ejerciendo sus labores, se elabore y propone en la oferta un plan de contingencia, a ser implementado durante el plazo de ejecución de la obra, el cual comprende un área de 1 950,00 m² ubicados a una distancia de 570,00 ml de la institución educativa; asimismo; y en el ítem **7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN**, de la memoria descriptiva del expediente técnico del plan de contingencia⁸, se especifica que el plazo de ejecución es de 30 días calendario para la construcción.

Cabe indicar, en el **capítulo V – Valor referencial (Resumen de presupuesto)**, se detalla el monto del plan de contingencia ascendente a **S/ 162 380,46**, con el siguiente detalle:

Cuadro n.º1
Presupuesto resumen

DESCRIPCION	TOTAL (S/)
Estructuras	3 067 592,79
Arquitectura	2 000 771,28
Instalaciones sanitarias	224 311,03
Instalaciones eléctricas	189 774,17
Costo directo	5 482 449,27
Gastos generales (10%)	548 244,93
Utilidad (5%)	274 122,46
	=====
Sub total	6 304 816,66
IGV (18%)	1 134 867,00
	=====
Valor referencial obra	7 439 683,66
Plan de contingencia	162 380,46
Mobiliario y equipamiento	481 344,42
Supervisión	371 984,18
	=====
Costo total de obra (S/)	8 455 382,72

Fuente: Expediente Técnico actualizado aprobado por Resolución de Gerencia de infraestructura 437-2021-MPCVZ-GM de 29 de diciembre de 2021.

Elaboración: Comisión de control

⁸ El expediente del plan de contingencia fue remitido a la Comisión de la Control con informe n.º 1359-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-LFHR de 3 de octubre de 2024.

Al respecto, la Entidad alcanzó a la Comisión de Control el expediente del plan de contingencia⁹ presentado por el Contratista con su recurso de apelación a través de la Carta n.° 10-2022/C.P LOS CRISTALES de 8 de julio de 2022 contra la Resolución de Alcaldía n.° 133-2022-MPCVZ-ALC de 4 de julio de 2022, que había resuelto el contrato de ejecución de obra n.° 023-2022-MPCVZ-ALC de 24 de mayo de 2022; por lo que, con Resolución de Alcaldía n.° 145-2022-MPCVZ-ALC de 22 de julio de 2022, se declaró fundado el recurso de apelación interpuesto por el Contratista y se suscribió la Adenda n.° 01-2022-MPCVZ-GM de 26 de julio de 2022, en el cual al igual que en el expediente del plan de contingencia se detalla el siguiente presupuesto:

Cuadro n.°2
Presupuesto Plan de Contingencia

Construcción de aulas con material ligero	S/ 135 000,00
Construcción de servicios higiénicos con material ligero	S/ 15 000,00
Red de agua potable	S/ 2 900,00
Red de desagüe	S/ 3 100,00
Red Eléctrica	S/ 2 000,00
Cerco perimétrico ligero	S/ 2 380,00
Traslado de mobiliario y equipamiento existente	S/ 2 000,00
Total	S/ 162 380,46

Fuente: Expediente Técnico del plan de contingencia y adenda n.°01-2022-MPCVZ-GM de 26 de julio de 2022.

Elaboración: Comisión de control

El 30 de setiembre de 2024, la comisión de control realizó una visita de inspección a las instalaciones del plan de contingencia de la obra, en compañía del sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación y el Director de la Institución educativa, de lo cual se pudo evidenciar el estado situacional del Plan de contingencia, corroborándose que existen deficiencias que, dificultan el correcto desarrollo de las actividades educativas; situaciones que se mencionan a continuación:

Respecto a las instalaciones propias del plan de contingencia

De la visita de inspección física del estado situacional de los ambientes que forman parte del plan de contingencia, se evidenció el deterioro y/o rotura en los tabiques de aulas y puertas, tal como se puede apreciar en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.° 1

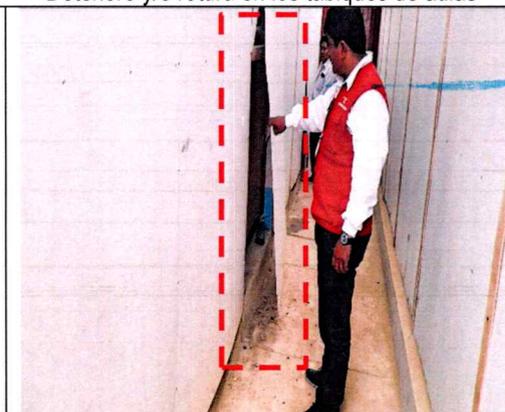
Deterioro y/o rotura en los tabiques de aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.° 2

Deterioro y/o rotura en los tabiques de aulas

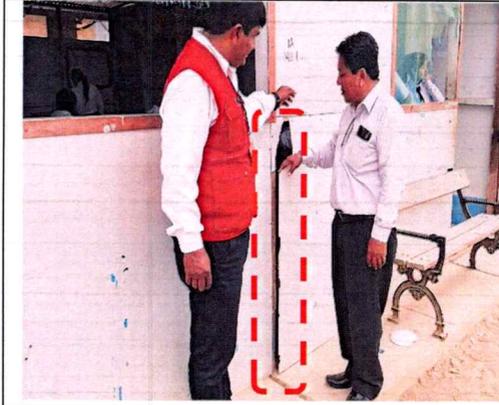


Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

⁹ El expediente del plan de contingencia fue remitido a la Comisión de la Control con informe n.°1359-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-LFHR de 3 de octubre de 2024.

Registro fotográfico n.º 3

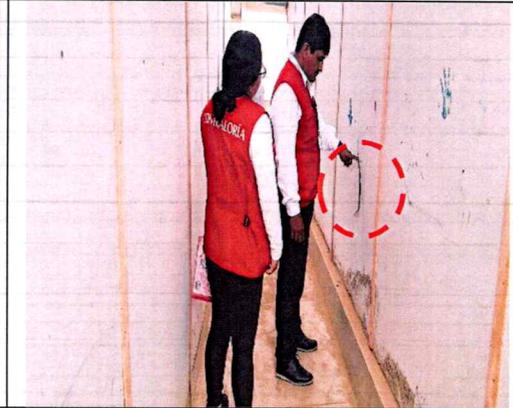
Deterioro y/o rotura en los tabiques de aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 4

Deterioro y/o rotura en los tabiques de aulas



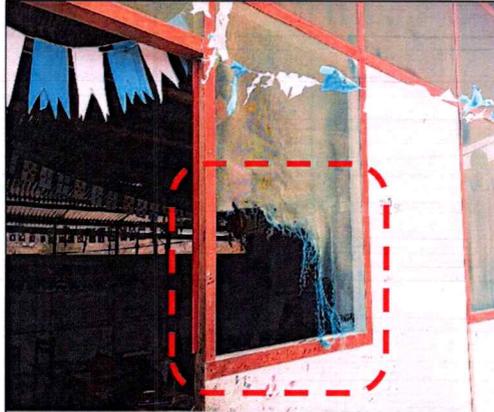
Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Así también, se pudo verificar que las ventanas de celosía con marco de madera presentan aberturas y se encuentran deterioradas poniendo el riesgo la seguridad de los ambientes, alumnos, plana docente y personal administrativo; asimismo, el ingreso de los mosquitos que podrían generar enfermedades a la población estudiantil, evidenciándose en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.º 5

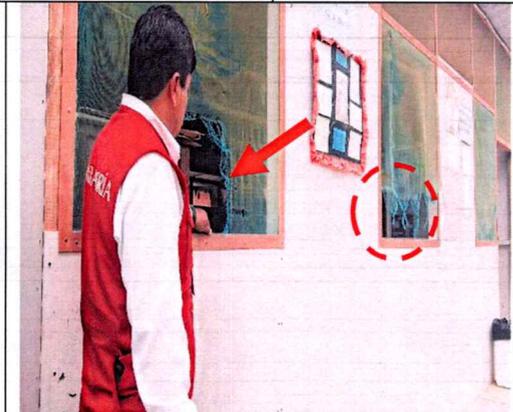
Celosía en ventanas presenta aberturas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 6

Celosía en ventanas presenta aberturas

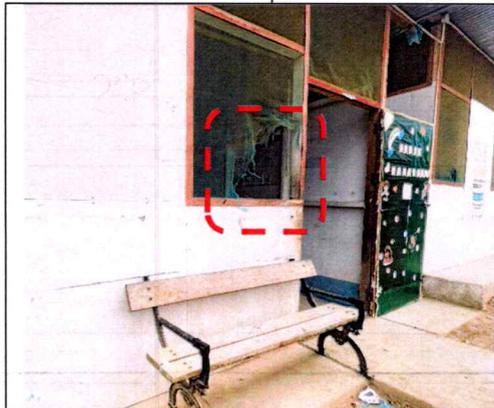


Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Registro fotográfico n.º 7

Celosía en ventanas presenta aberturas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 8

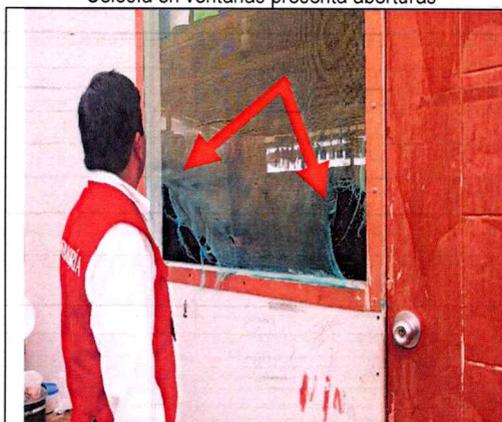
Celosía en ventanas presenta aberturas



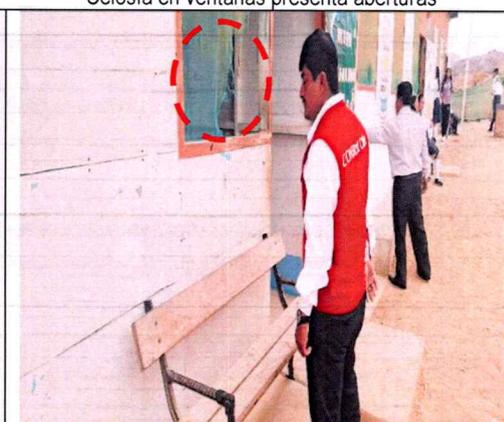
Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Registro fotográfico n.º 9
Celosía en ventanas presenta aberturas



Registro fotográfico n.º 10
Celosía en ventanas presenta aberturas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024. Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

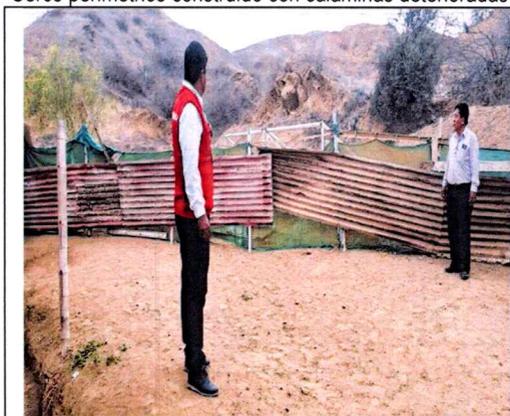
Además, se verificó que el cerco perimétrico actualmente se encuentra en malas condiciones, en uno de sus lados se evidenció que esta acondicionado con calaminas, las cuales están deterioradas, en otra parte del cerco está construido con malla raschel y cañas de guayaquil, destruido en gran parte; lo cual, no proporciona seguridad a la institución educativa, debido a esto cualquier persona podría tener acceso a ella.

Respecto a esta situación, señala el director de la institución educativa lo siguiente:

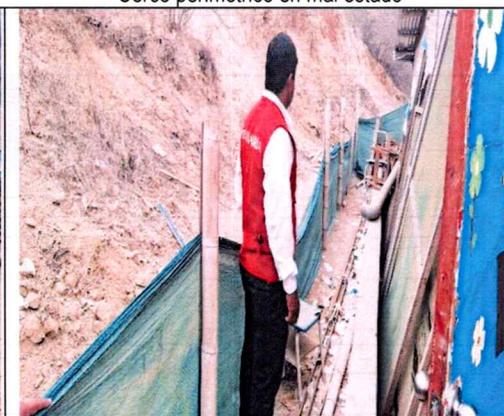
(...)
En relación al cerco perimétrico, el director del Local Escolar Nro 071 José Carlos Mariátegui señalada que se encuentra destruido y no cumple la función de brindar seguridad a los alumnos, docentes y personal administrativo.
(...)"

Tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.º 11
Cerco perimétrico construido con calaminas deterioradas



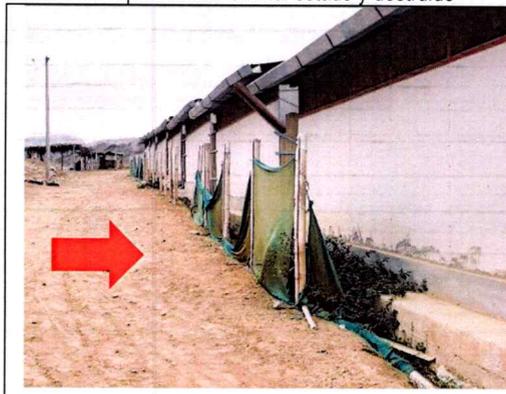
Registro fotográfico n.º 12
Cerco perimétrico en mal estado



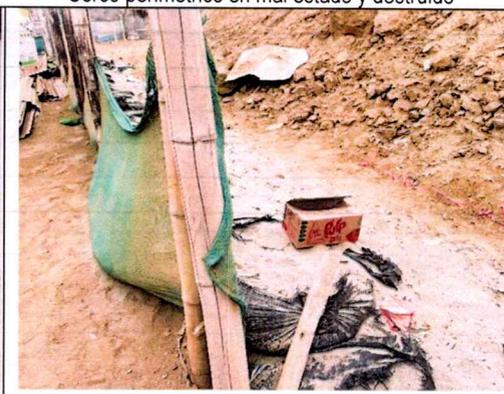
Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024. Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Registro fotográfico n.º 13
Cercos perimétricos en mal estado y destruidos



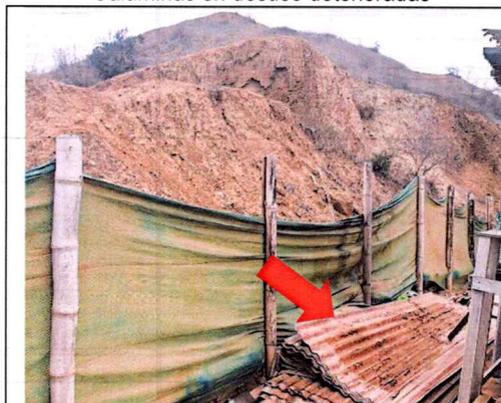
Registro fotográfico n.º 14
Cercos perimétricos en mal estado y destruidos



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024. Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Por otro lado, se encontraron en los alrededores de las aulas, calaminas en desuso deterioradas y materiales como fierros, parantes oxidados expuestos, situación que puede generar accidentes en el alumnado.

Registro fotográfico n.º 15
Calaminas en desuso deterioradas



Registro fotográfico n.º 16
Materiales como fierros, parantes oxidados

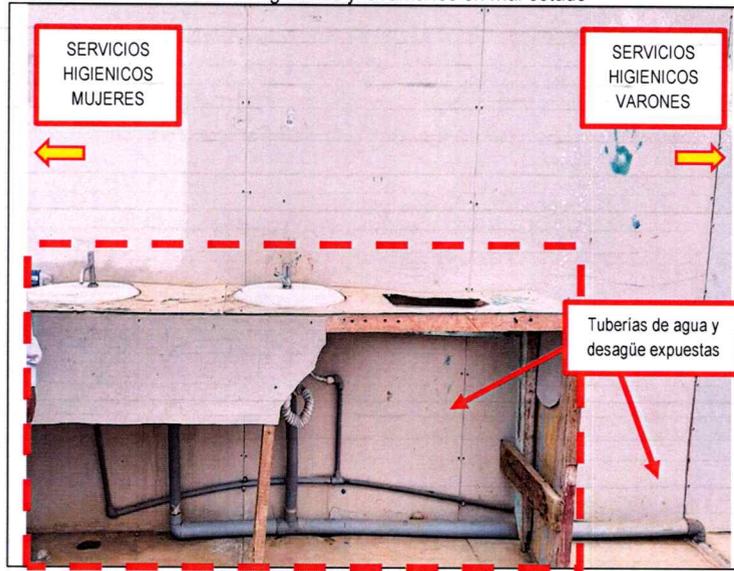


Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024. Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Respecto a las condiciones sanitarias, mediante el acta de inspección física, se evidenció las condiciones con las que cuenta el plan de contingencia, en relación a los servicios higiénicos y lavamanos, los cuales están en condiciones que no son las adecuadas, generando un riesgo para la salud de los estudiantes, plana docente y demás personal que se encuentra en dicha instalación, además se observa tuberías expuestas, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico:



Registro fotográfico n.º 17
Servicios higiénicos y lavamanos en mal estado



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Asimismo, se corroboró lo manifestado por el Director de la institución educativa, quien refirió que el contratista realizó la ejecución plan de contingencia hace más de dos (2) años; asimismo, señaló que la cobertura en los ambientes instalados presentan hundimientos, debido a esto implementaron parantes de madera en la parte central, para evitar la caída de la cobertura, y no llegue ocasionar algún accidente en la población estudiantil¹⁰; al respecto al Comisión de control observó que algunos parantes de madera presentan deterioro.

El director de la institución educativa señaló lo siguiente:

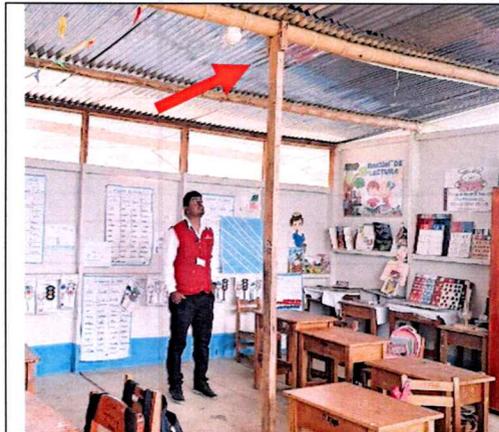
(...)

Al respecto el director del Local Escolar Nro 071 José Carlos Mariátegui, manifestó que debido a que hace más de 2 años que el contratista realizó la construcción del plan de contingencia, el techo de los ambientes instalados presenta hundimientos, por lo que, se a colocado parantes de madera a fin de evitar la caída del techo sobre los estudiantes y docentes.

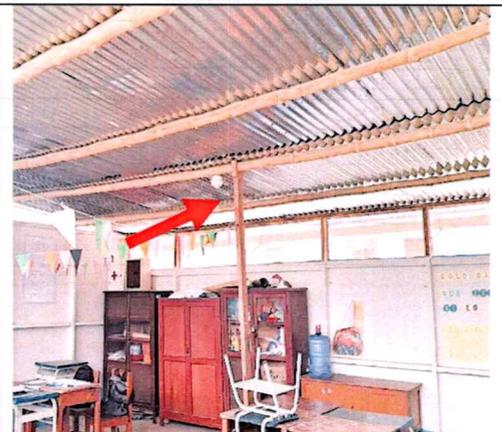
(...)"

Como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.º 18
Cobertura en aulas



Registro fotográfico n.º 19
Cobertura en aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024. Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



¹⁰ Según Acta de inspección física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 20
Cobertura en aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 21
Cobertura en aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Registro fotográfico n.º 22
Cobertura en aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 23
Cobertura en aulas



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Además, el Director de la Institución educativa indicó que ha solicitado la inspección de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“(...)
Por otra parte, el director indicó que ha solicitado la inspección de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar. (...)”

Cabe señalar, según lo manifestado por el Director de la institución educativa, existen ambientes los cuales presentan una elevación, esto permite que sea guaridas o nidos de animales, roedores, entre otros; motivo por el cual existe la proliferación de plagas, esto conllevaría a la propagación de enfermedades para la población estudiantil.

“(...)
Asimismo, según lo manifestado por el director algunos de los ambientes presentan una elevación, donde permite el ingreso de animales, roedores, entre otros, y que, existe la acumulación de plagas de pulgas (...)”

Como se muestra en los siguientes registros fotográficos:



Registro fotográfico n.º 24
Módulos pre fabricados

Registro fotográfico n.º 25
Módulos pre fabricados



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024. Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

De los párrafos precedentes, se describe las circunstancias precarias en las que se viene desarrollando el servicio educativo, poniendo el riesgo el confort, salud, bienestar y seguridad de la población estudiantil, personal docente y administrativo; así como la custodia de los bienes de la institución educativa.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019; modificado mediante Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020, y la Ley n.º 31535 de 28 de julio de 2022.

“(...)

Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...).”

- Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada mediante Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022 y sus modificatorias.

“(...)

Artículo 7. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa

(...)

Habitabilidad

El Principio de Habitabilidad permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad del local educativo respecto a la salud, integridad y confort de las personas, permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente. Para ello se debe considerar:

- Las condiciones de salubridad e higiene.
 - Las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico.
- (...).”



c) **Consecuencia:**

La situación antes expuesta, respecto a las condiciones inadecuadas de la infraestructura educativa construida como plan de contingencia durante el plazo de ejecución de la obra, pone en riesgo el confort, la seguridad, salud y bienestar de la población estudiantil, plana docente y personal administrativo, así como la custodia de los bienes de la institución educativa.

2. **CONTRATISTA CONTINÚA EJECUTANDO TRABAJOS EN LA OBRA, A PESAR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA SE ENCUENTRA SUSPENDIDO Y SIN CONTAR CON LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**



a) **Condición:**

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 437-2021-MPCVZ-GM de 29 de diciembre de 2021, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes", identificada con código único de inversiones CUI: 2524305.



En merito a ello, el 24 de mayo de 2022, la Entidad suscribió el Contrato de obra n.° 023-2022-MPCVZ-GM con el consorcio Proyectos Los Cristales¹¹, en adelante el "Contratista", en el que se estableció como plazo para su ejecución 300 días calendario.

Dando inicio a la Obra, el 4 de agosto de 2022, mediante el Acta de inicio de obra; habiéndose realizado el acto de entrega de terreno por parte de la Entidad al Contratista el 3 de agosto de 2022.

Con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de ejecución de esta se ha visto afectado por ampliaciones y suspensiones de plazo conforme se detalla a continuación:



Ampliación plazo n.° 1	: 60 días calendarios consentida (2/06/2023 al 22/12/2023).
Ampliación de plazo n.° 2	: 70 días calendarios denegada.
Ampliación de plazo n.° 3	: 52 días calendarios consentida (2/09/2023 al 12/12/2023).
Suspensión de plazo n.° 1	: 6 días calendarios (07/03/2023 al 12/03/2023)
Suspensión de plazo n.° 2	: 82 días calendarios (12/04/2023 al 02/07/2023).
Suspensión de plazo n.° 3	: 118 días calendarios (27/08/2023 al 22/12/2023).
Término real de la obra	: 17 de agosto de 2024.

Como se puede notar el último plazo acordado y aprobado para el término de la obra fue el 17 de agosto de 2024; y a razón de ello, la comisión de control con la presencia del Sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación realizaron una visita a la obra un día antes del vencimiento del plazo de ejecución, conforme se advierte en el Acta de inspección física de 16 de agosto de 2024, iniciando dicha diligencia a las 09:00 horas de dicha fecha; pudiéndose advertir que se encontró al personal obrero realizando trabajos, sin la presencia del **supervisor**, quien no fue consignado en el citada acta de inspección, debido que no estuvo presente en la obra durante el desarrollo de la visita.

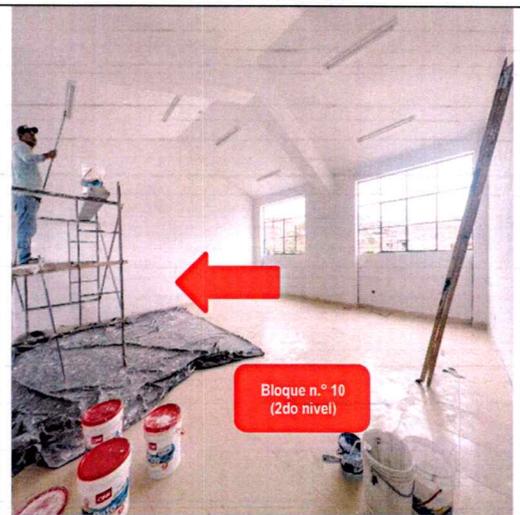
Así también, en la visita de inspección de 16 de agosto de 2024, se pudo verificar que hay partidas, las cuales no han sido ejecutadas en su totalidad, tal como se puede apreciar en los siguientes registros fotográficos:



¹¹ Consorcio Proyecto Los Cristales, conformado por la empresa BARRANTES Y COMPAÑÍA S.R.L. con RUC n.° 20491305542 y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LOS CRISTALES E.I.R.L. con RUC n.° 20600010191, cuyo representante legal Leydi Emigdia Sánchez Sacsachin.

Registro fotográfico n.º 26
Visita de inspección física a obra

Registro fotográfico n.º 27
Ejecución de la partida "02.10.03 Pintura latex 2 manos en cielo raso"



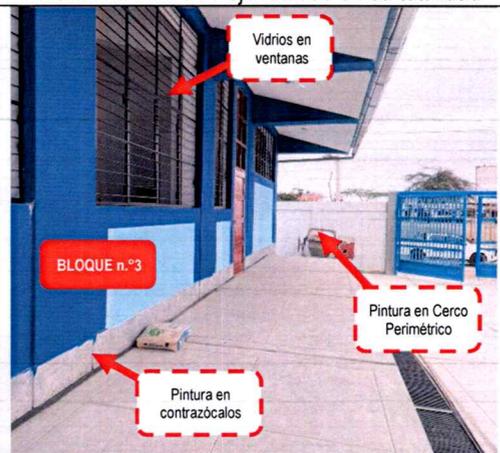
Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.



Registro fotográfico n.º 28
Partida no ha sido ejecutada en su totalidad

Registro fotográfico n.º 29
Partidas no han sido ejecutadas en su totalidad



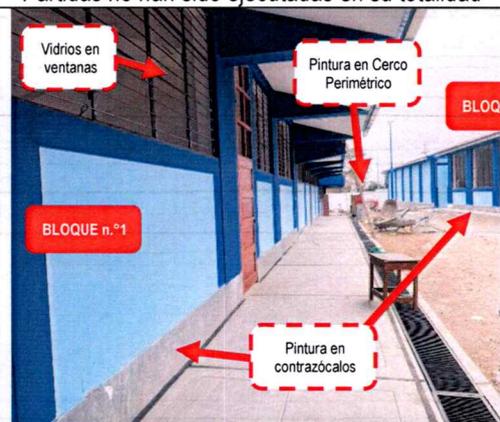
Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.



Registro fotográfico n.º 30
Partida no ha sido ejecutada en su totalidad

Registro fotográfico n.º 31
Partidas no han sido ejecutadas en su totalidad



Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.



Asimismo, se evidencia que, siendo las 10:50 horas del 16 de agosto de 2024, se da por concluida la visita; por lo cual, los participantes en señal de conformidad y voluntad propia firman el acta de inspección física, donde se deja constancia la asistencia de los participantes, como se detalla a continuación:

(...)

Representantes del OCI de la Entidad

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Grace Carolin Florian Ladines	Jefe de Comisión	44657748
Paola Cecibel Dioses Silva	Ingeniera Civil	70938985
Miguel Ángel Cruz Vincés	Contador	42210257

Representantes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Freddy Harold Campos Guimas	Sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación - MPCVZ	40568535

Representantes del Contratista

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jose Saul Vasquez Jinez	Ingeniero Residente	00323549

(...)

Posteriormente, el 19 de agosto de 2024 la comisión de control realizó una inspección física a la obra, según consta en *Acta de inspección física a obra* de esa misma fecha, donde se pudo constatar lo siguiente:

(...)

1. El vigilante de la obra manifestó que la obra se encuentra paralizada, y el contratista dio la orden que nadie ingrese.
2. El portón de ingreso a la obra se encuentra cerrada conforme se aprecia en los registros fotográficos que se adjuntan al presente.

- En este acto se consulta al Sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación-MPCVZ, si tiene conocimiento a cerca de la paralización de la obra, manifestando **que hoy le han hecho llegar un acta de suspensión** de obra. (Negrita y subrayado agregado).

(...)

Asimismo, el 22 de agosto de 2024 la comisión de control en compañía de dos regidoras de la Municipalidad de Contralmirante Villar, realizaron una visita a la obra, donde se pudo constatar lo siguiente:

(...)

1. El vigilante de la obra no permitió el ingreso a la comisión de control ni a las regidoras, señalando que el representante común del contratista **ha dispuesto el cierre de las instalaciones de la Institución Educativa** n.º 071 José Carlos Mariátegui y que nadie ingrese a dicha institución; así mismo manifiesta que la obra esta suspendida y que le entregaron una copia del Acta de suspensión la misma que fue mostrada a la comisión.
2. La comisión de control verifico que el **portón principal y el portón ubicado en el lado lateral de la institución se encuentran cerrados** con candado conforme se aprecia en los registros fotográficos que se adjuntan al presente. (Negrita y subrayado agregado).

(...)

Estando a lo comunicado por el Sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación durante el desarrollo de la visita a la obra de 22 de agosto de 2024, el plazo de ejecución de la obra se encontraba suspendido por mutuo acuerdo entre la Entidad y el contratista, por lo que, este último no podía ejecutar trabajos en la obra mientras se mantenga vigente dicha suspensión.

Ahora bien, con relación a la suspensión del plazo de ejecución de obra, se advierte que dicho acto consta en el Acta de acuerdo de suspensión de plazo n.° 4¹² de 16 de agosto de 2024, suscrita a las 10:00 horas por el Gerente Municipal (e), Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerente de Infraestructura, obras, supervisiones y liquidaciones, en representación de la Entidad y por el representante común del consorcio contratista, quienes acordaron suspender el plazo de ejecución de obra en los siguientes términos:

(...)

PRIMERO: RESPECTO A LOS ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del 2022, mediante asiento de COD N° 165 del supervisor de Obra, quien comunica la necesidad de ejecución de Adicional de Obra el cumplimiento del contrato.

(...)

EL CONSORCIO PROYECTO LOS CRSITALES MEDIANTE CARTA NOTARIAL N°025-2024/CP. LOS CRISTALES de Fecha: 02.07.2024 NReg:5003. Reitera emitir y notificar la aprobación de adicional de obra N01.

(...)

TERCERA: RESPECTO A LA FECHA DE SUSPENSIÓN

La celebración de la presente acta, tiene por objeto la formalización del acuerdo para la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra N°023-2022-MPCVZ, conforme lo establece el artículo 74° del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, teniendo como fecha de inicio de la suspensión el día 16 de agosto del 2024, hasta que la entidad se pronuncie sobre el adicional de Obra N°01.

(...)

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESENTE

De conformidad a todos los considerados relaciones a la procedencia de la solicitud de suspensión de Obra y de la evaluación realizada por la entidad se determina la suspensión de plazo de ejecución de obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N 071 JOSE CARLOS MARIATEGUI, DEPARTAMENTO – TUMBES, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS, CENTRO POBLADO ACAPULCO" CUI N° 2524305 desde el día 16.08.2024 amparándose en el Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución. (...)"

Cabe indicar que, el Acta de acuerdo de suspensión de plazo n.° 4 de 16 de agosto de 2024, se encuentra suscrita, entre otros por el sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación a las 10:00 horas, en señal de conformidad y participación en el acto de suspensión de plazo de ejecución de la obra; no obstante, el mencionado sub gerente, en la misma fecha y hora, participó en la visita a la obra realizada por la comisión de control, según consta en el acta de inspección de obra de 16 de agosto de 2024.

De otro lado, de la revisión al cuaderno de obra digital se aprecia que al 16 de agosto de 2024 el residente y el supervisor de obra han realizado anotaciones de diversas ocurrencias; tal como se detalla en las siguientes imágenes:



¹² Acuerdo de suspensión de plazo n.° 04 de 16 de agosto de 2024 remitida a la Comisión de Control con informe n.° 1183-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-LFHR de 26 de agosto de 2024 por el gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Imagen n.º 2

Asiento n.º 1323 de residente de obra del cuaderno de obra digital



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nro 071 JOSE CARLOS MARIATEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES. CUI 2524305

Contratista: CONSORCIO PROYECTOS LOS CRISTALES

Número de asiento: 1323

Título: ASIENTO DEL RESIDENTE

Fecha y Hora: 16/08/2024 19:58

Usuario: VASQUEZ JINEZ, JOSE SAUL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE CONTINÚA CON LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- PINTADO DE DIFERENTES AMBIENTES.
- COLOCACIÓN DE TAPAJUNTAS.
- COLOCACION DE MOBILIARIO EN DIFERENTES AMBIENTES.
- LIMPIEZA DE OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de obra digital

Imagen n.º 3

Asiento n.º 1322 de supervisor de obra del cuaderno de obra digital



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nro 071 JOSE CARLOS MARIATEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES. CUI 2524305

Contratista: CONSORCIO PROYECTOS LOS CRISTALES

Número de asiento: 1322

Título: ASIENTO DEL SUPERVISOR

Fecha y Hora: 16/08/2024 00:12

Usuario: HUAMAN IPANAQUE, EDGAR EMILIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: - SE VERIFICA LOS TRABAJOS DE PINTADO DE LAS AULAS A REHABILITAR, SE VERIFICA LOS TRABAJOS DE REPINTADO DE VENTANAS METÁLICAS, SE VERIFICA LA COLOCACIÓN DE MOBILIARIO EN DIFERENTES AMBIENTES, SE VERIFICA LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de obra digital

Asimismo, de la revisión al cuaderno de obra digital se aprecia que en los días 17 y 19 de agosto de 2024 el supervisor de obra ha realizado anotaciones de diversas ocurrencias; tal como se detalla en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 4

Asiento n.º 1324 de supervisor de obra del cuaderno de obra digital



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nro 071 JOSE CARLOS MARIATEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES. CUI 2524305

Contratista: CONSORCIO PROYECTOS LOS CRISTALES

Número de asiento: 1324

Título: ASIENTO DEL SUPERVISOR

Fecha y Hora: 17/08/2024 23:07

Usuario: HUAMAN IPANAQUE, EDGAR EMILIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: EL DÍA DE HOY SE HA VERIFICADO LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:
- PINTADO DE DIFERENTES AMBIENTES, COLOCACIÓN DE TAPAJUNTAS, COLOCACIÓN DE MOBILIARIO EN DIFERENTES AMBIENTES,
- SE VERIFICA LA LIMPIEZA DE OBRA Y MITIGACIÓB AMBIENTAL.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de obra digital

Imagen n.º 5

Asiento n.º 1328 de supervisor de obra del cuaderno de obra digital



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nro 071 JOSE CARLOS MARIATEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES. CUI 2524305

Contratista: CONSORCIO PROYECTOS LOS CRISTALES

Número de asiento: 1328

Título: ASIENTO DEL SUPERVISOR

Fecha y Hora: 19/08/2024 23:59

Usuario: HUAMAN IPANAQUE, EDGAR EMILIO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE HA VERIFICADO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA EN COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, HASTA LA APROBACIÓN CON DOCUMENTO RESOLUTIVO DEL ADICIONAL

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de obra digital

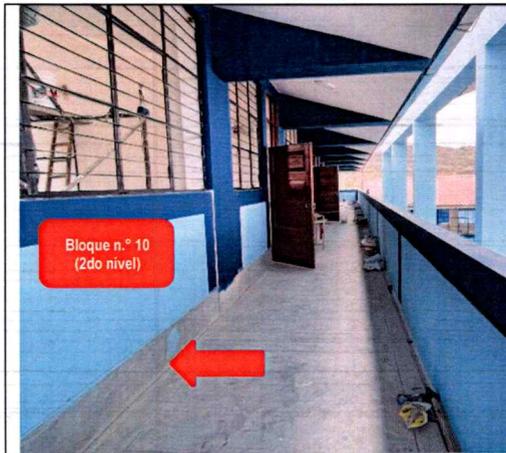
Cabe precisar que, la obra tenía fecha de culminación el **17 de agosto de 2024**, conforme se aprecia del Informe n.º 719-2024-MPCVZ-SGIOSyL de 14 de agosto de 2024 emitido por el subgerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación, el cual fue remitido al OCI de la Entidad mediante el Informe n.º 1130-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI de 15 de agosto de 2024, cuyo plazo fue suspendido mediante Acta de acuerdo de suspensión de plazo n.º 4 de 16 de agosto de 2024; sin embargo, en la misma fecha de la suspensión se advirtió que se venían ejecutando trabajos en obra sin la presencia del supervisor y que algunas partidas faltaban ejecutarse en su totalidad, además, según se aprecia en el asiento n.º 1324 del supervisor del cuaderno de obra digital, del día 17 de agosto de 2024, se continuaron realizando trabajos.

Sobre el particular, de la inspección física realizada el 30 de setiembre de 2024, se pudo constatar que después de haberse suspendido el plazo de ejecución de la obra, se habían realizado trabajos en esta, conforme se detalla a continuación:

- (...)
2. Se ha realizado el recorrido de obra, pudiendo observar que actualmente se encuentra suspendida la obra, sin embargo, se **observa que el contratista a realizado trabajos como el pintado de contrazócalos** en muros exteriores de los bloques n.ºs 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12; **pintado del cerco perimétrico en la parte interior y pintado de ventanas de fierro** (según los registros fotográficos n.ºs 4 al 16). (Negrita y subrayado agregado).
(...)"

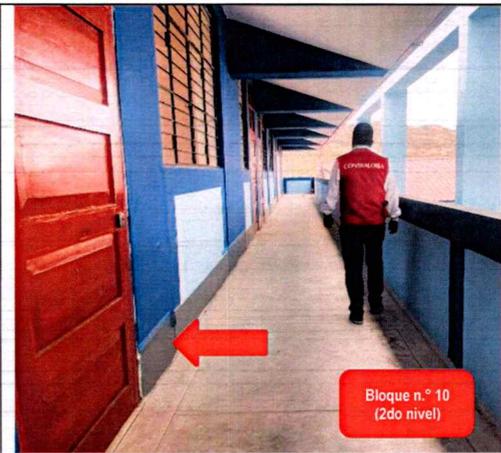
Al respecto, se ha constatado que después del 16 de agosto de 2024 se han realizado diversos trabajos en la obra, no obstante que se encontraba suspendido el plazo de ejecución de la obra, como se puede evidenciar en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.º 32
Pintura en contrazócalo



Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Registro fotográfico n.º 33
Pintura en contrazócalo



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

Registro fotográfico n.º 34
Pintura en contrazócalo



Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Registro fotográfico n.º 35
Pintura en contrazócalo



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.

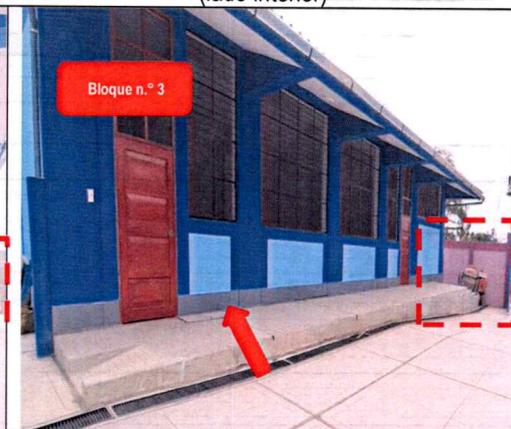


Registro fotográfico n.º 36
Pintura en contrazócalo y en cerco perimétrico
(lado interior)



Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Registro fotográfico n.º 37
Pintura en contrazócalo y en cerco perimétrico
(lado interior)



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Registro fotográfico n.º 38
Pintura en cerco perimétrico (lado interior)



Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Registro fotográfico n.º 39
Pintura en cerco perimétrico (lado interior)



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Registro fotográfico n.º 40
Pintura en cerco perimétrico (lado interior)



Fuente: Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024.

Registro fotográfico n.º 41
Pintura en cerco perimétrico (lado interior)



Fuente: Acta de Inspección Física de 30 de setiembre de 2024.



Posteriormente, el 3 de octubre de 2024, la comisión de control en compañía del sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación – MPCVZ realizaron una nueva visita a la obra, de la cual se pudo advertir lo siguiente:

“(...)

Se le consultó al sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación – MPCVZ sobre cuando se iba a reiniciar la obra indicando lo siguiente:

Que se esta tramitando el adicional de obra y que posiblemente se reinicie la próxima semana, además indicó que, para el reinicio de la obra, se esta a la espera del presupuesto que se asigne por parte del Ministerio de Economía y Finanzas MEF o de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN.

(...)”

De lo expuesto, se advierte que durante la suspensión de la obra acordada desde el 16 de agosto de 2024, el contratista ha ejecutado los trabajos en la obra pese a que a la fecha del presente informe el plazo de ejecución de esta se encuentra suspendido; siendo que hasta la fecha no hay documento del reinicio de los trabajos en la obra, lo cual fue corroborado por el sub gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación – MPCVZ, en el acta de inspección física de 3 de octubre de 2024; por lo tanto, la situación expuesta, afectaría el control y la calidad de la obra, por haberse realizado trabajos mientras la obra se encuentra suspendida y sin contar con la dirección técnica de la supervisión, según consta en el Acta de Inspección Física de 16 de agosto de 2024; asimismo, se estaría evitando la determinación de penalidades por mora y ausencia del supervisor, pues al levantarse la suspensión y definir el estado de su ejecución, los trabajos realizados se reportarían como parte de proceso constructivo normal, sin embargo, fueron ejecutados fuera del plazo contractual.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias.**

“(...)

Artículo 57.- plazo de ejecución contractual

57.1 El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

57.3 El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada.

(...)”

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

74.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

(...)



74.5 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios

Artículo 75.- residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

- **Contrato n.º 023-2022-MPCVZ-GM, Contrato para la Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento Tumbes, suscrito el 24 de mayo de 2022:**

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse (...)



- **Requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra:**

“Se considera como otras penalidades a las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra	Cada Vez	2% MC

(...)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el control y la calidad de la ejecución de la obra, así como la inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control ejecución de la obra: “Rehabilitación del Local Escolar N° 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura, Obras y Liquidación y en la Subgerencia de Tesorería de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Respecto a las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, se advierte que la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, conforme se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Rehabilitación del Local Escolar Nro 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

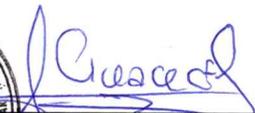
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Rehabilitación del Local Escolar Nro 071 José Carlos Mariátegui, Centro Poblado Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Departamento Tumbes".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Zorritos, 11 de octubre de 2024

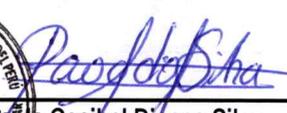



Miguel Angel Cruz Vincés
 Supervisor
 Comisión de Control




Grece Carolin Florian Ladines
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control




Paola Cecibel Dioses Silva
 Integrante
 Comisión de Control




John Andy Dioses Pérez
 Jefe del Órgano de Control Institucional
 Municipalidad Provincial de Contralmirante Villa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HA EXCEDIDO EL PERIODO DE SU VIDA ÚTIL Y ACTUALMENTE NO PRESTA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DICTADO DE CLASES Y LA CUSTODIA DE LOS BIENES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; ASÍ COMO EL HURTO DE BIENES.



N°	Documento
1	Acta de inspección física de 30 de setiembre de 2024.
2	Expediente Técnico actualizado aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 437-2021-MPCVZ-GM de 29 de diciembre de 2021.
3	Informe n.° 1359-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-LFHR de 3 de octubre de 2024.

2. CONTRATISTA CONTINÚA EJECUTANDO TRABAJOS EN LA OBRA, A PESAR QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA SE ENCUENTRA SUSPENDIDO Y SIN CONTAR CON LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.



N°	Documento
1	Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 437-2021-MPCVZ-GM de 29 de diciembre de 2021.
2	Acuerdo de suspensión de plazo n.° 04 de 16 de agosto de 2024.
3	Acta de inspección física de 16 de agosto de 2024.
4	Acta de inspección física de 19 de agosto de 2024.
5	Acta de inspección física el 22 de agosto de 2024.
6	Informe n.° 1183-2024-MPCVZ-GlyDUR-UEI-LFHR de 26 de agosto de 2024.
7	Acta de inspección física el 30 de setiembre de 2024.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 035-2022-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.° 014-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.° 033-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.° 041-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el

plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.º 045-2023-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.º 004-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(*) La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.º 031-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



(* La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.

Informe de Hito de Control n.º 051-2024-OCI/0474-SCC



1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

(* La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y habiéndose cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **NO CORREGIDO**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.



Informe de Hito de Control n.º 064-2024-OCI/0474-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3*
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

(* La Entidad no ha informado acciones conducentes a implementar medidas correctivas o preventivas concretas que superen los hechos adversos comunicados, y se ha verificado que aún no se ha cumplido el plazo de 45 días calendario para implementar el hecho adverso comunicado de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", y sin que se solicite ampliación de plazo, se ha procedido al registro de las situaciones adversas como **SIN ACCIONES**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven los hechos adversos no corregidos.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Zorritos, 15 de Octubre de 2024
OFICIO N° 000564-2024-CG/OC0474

Señor
Jaime Yacila Boulanger
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
Av. Faustino Piaggio N° 72
Tumbes/Contralmirante Villar/Zorritos



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 073-2024-OCI/0474-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, CENTRO POBLADO ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO TUMBES**", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.° 073-2024-OCI/0474-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
John Andy Dioses Perez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
Contraloría General de la República

(JDP/gfl)

Nro. Emisión: 00535 (0474 - 2024) Elab:(U63981 - 0474)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VXKEFOX**

